

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/05458

Ciudad de México, a 27 JUL 2018

**C. JAVIER TAJA RAMÍREZ**

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y  
AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
AV. RUFFO FIGUEROA N°19, COL. BURÓCRATAS  
C.P. 39090, CHILPANCINGO, GUERRERO  
TEL. 01 (747) 472 3708 Y 472 3076

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

**PRESENTE**

Visto el expediente administrativo que obra en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) para el proyecto denominado **“Pavimentación con concreto asfáltico del camino “Pantitlán – Yetlalcingo – Ocotitlán” (cadenamiento del Km. 0+000 al 2+200) Primera Etapa, en el municipio de Chilapa de Álvarez, en el estado de Guerrero”**, con pretendida ubicación en el municipio de Chilapa de Álvarez, en el estado de Guerrero, y

**RESULTANDO:**

- I. Que el 19 de abril de 2018, fue recibido en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Guerrero, el oficio número OPDCICAEG/DG-0409/2018 de fecha 28 de marzo del mismo año, a través del cual el **promovente**, presentó la MIA-R correspondiente al **proyecto** misma que fue remitida por dicha Delegación Federal a esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) el 19 de abril de 2018, para ser sometida al

*“Pavimentación con concreto asfáltico del camino “Pantitlán – Yetlalcingo – Ocotitlán” (cadenamiento del Km. 0+000 al 2+200) Primera Etapa, en el municipio de Chilapa de Álvarez, en el estado de Guerrero”*  
*Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del*

*Estado de Guerrero*

*Página 1 de 5*



Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA), quedando registrada con la clave **12GE2018VD016**.

- II. Que el 08 de febrero de 2018, esta DGIRA, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción I de la Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que dispone que esta Secretaría publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el artículo 37 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), publicó a través de la Gaceta Ecológica en la PUBLICACIÓN N° DGIRA/019/18, año XVI, de la Gaceta Ecológica, el listado del ingreso de proyectos, así como la emisión de resolutivos derivados del procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental durante el período del 19 al 25 de abril de 2018 (incluye extemporáneos), entre los cuales se incluyó el ingreso del **proyecto**.
- III. Que el 27 de abril de 2018, mediante el escrito sin número del 26 del mismo mes y año, el C. Julio Armando Ramírez Juárez, autorizado por el **promoviente** para realizar las gestiones necesarias relacionadas con el **proyecto**, presentó en esta DGIRA, la publicación del extracto del **proyecto** en el periódico denominado "Diario de Guerrero" de fecha 26 de abril de 2018, para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34 de la LGEEPA, dentro del plazo establecido para tal efecto.
- IV. Que el 13 de marzo de 2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, primer párrafo de la LGEEPA, esta DGIRA integró el expediente del **proyecto**, mismo que puso a disposición del público en el Centro de Información de Gestión Ambiental, ubicado en Av. Central # 300, Col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01160, Ciudad de México; asimismo, esta DGIRA incluyó el archivo electrónico de la MIA-R en el portal de la SEMARNAT para que estuviera a disposición del público en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/tramites-de-la-semarnat>

- V. Que el 07 de junio de 2018, mediante el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG.04063, esta DGIRA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 bis segundo párrafo de

*"Pavimentación con concreto asfáltico del camino "Pantitlán – Yetlalcingo – Ocotitlán" (cadenamiento del Km. 0+000 al 2+200) Primera Etapa, en el municipio de Chilapa de Álvarez, en el estado de Guerrero"*  
Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del

Estado de Guerrero  
Página 2 de 5



la LGEEPA y 22 de su REIA, solicitó a la **promovente** información adicional de la MIA-R para continuar con el PEIA del **proyecto**, otorgando un plazo de hasta **sesenta (60) días** para su entrega, suspendiéndose así el plazo de evaluación hasta que esta DGIRA contara con la citada información adicional. Dicho oficio fue recibido por la **promovente** el 25 de junio de 2018.

- VI. Que el 24 de julio de 2018, fue recibido en esta DGIRA, el oficio sin número del 23 del mismo mes y año, mediante el cual, el **C. Javier Taja Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho del **Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero**, se desistió del PEIA del **proyecto** de mérito, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que esta DGIRA es competente para pronunciarse en torno al oficio de desistimiento del PEIA instado para el proyecto denominado **"Pavimentación con concreto asfáltico del camino "Pantitlán – Yetlalcingo – Ocotitlán" (cadenamiento del Km. 0+000 al 2+200) Primera Etapa, en el municipio de Chilapa de Álvarez, en el estado de Guerrero"**, atenta a lo previsto en los artículos 2 fracción XX, 18, 19 y 28 del Reglamento Interior de esta Dependencia Federal, y los artículos 2, 16 fracción X y 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).
2. Que en el oficio de cuenta, se aprecia que quien se desiste del procedimiento administrativo para el **proyecto** de mérito es el **C. Javier Taja Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho del **Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero**, instancia **promovente** del citado **proyecto**.

Al respecto, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), prevé en su numeral 50, fracción I que, todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a archivar el

*"Pavimentación con concreto asfáltico del camino "Pantitlán – Yetlalcingo – Ocotitlán" (cadenamiento del Km. 0+000 al 2+200) Primera Etapa, en el municipio de Chilapa de Álvarez, en el estado de Guerrero"*  
*Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del*

*Estado de Guerrero*  
Página 3 de 5



expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, la LFPA de aplicación supletoria a la legislación ambiental federal, prevé en su artículo 57, fracción II que pone fin al procedimiento administrativo, el desistimiento; numeral que a continuación se transcribe para pronta referencia:

*“ARTÍCULO 57. Ponen fin al procedimiento administrativo:*

...

*II. El desistimiento;*

...”

En ese sentido y toda vez que el **C. Javier Taja Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho del **Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero**, ha comunicado por escrito el desistimiento del trámite iniciado para el **proyecto** registrado con la clave **12GE2018VD016**, se ha actualizado una causal para dar por finalizado el procedimiento administrativo en que se actúa, situación que, con fundamento en los artículos 35, 36 y 39 de la LFPA, deberá notificarse al **promoviente**, a través del **C. Javier Taja Ramírez**, en el domicilio señalado para tal efecto.

Por lo antes expuesto y fundado, esta DGIRA

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Finalizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental instado para el proyecto denominado **“Pavimentación con concreto asfáltico del camino “Pantitlán – Yetlalcingo – Ocotitlán” (cadenamiento del Km. 0+000 al 2+200) Primera Etapa, en el municipio de Chilapa de Álvarez, en el estado de Guerrero”**, registrado con la clave **12GE2018VD016**, promovido por el **Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero**, en virtud de que se actualizó la figura de desistimiento del procedimiento administrativo.

*“Pavimentación con concreto asfáltico del camino “Pantitlán – Yetlalcingo – Ocotitlán” (cadenamiento del Km. 0+000 al 2+200) Primera Etapa, en el municipio de Chilapa de Álvarez, en el estado de Guerrero”  
Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del  
Estado de Guerrero*

Página 4 de 5

**SEGUNDO.-** Archivar en su oportunidad, el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al **C. Javier Taja Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho del **Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero**, en el domicilio señalado para tal efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA

### LA ENCARGADA DEL DESPACHO

“Con fundamento en el artículo 84, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, previa designación con oficio SGPA/249/2018, de fecha 24 de julio de 2018, se firma el presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.”



**GEÓG. MARÍA DEL CARMEN CARACHEO RANGEL**

*“Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica”*

- C.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Presente.  
Biól. Ignacio Millán Tovar.- Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA.- Presente.  
M.V.Z. Martín Vargas Prieto.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero.- Presente.  
Lic. Gerardo Yépez Tapia.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado Guerrero.- Presente.
- C.c.p. Lic. Héctor Astudillo Flores.- Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.- Blvd. René Juárez Cisneros N° 62, Edificio Centro, 2° Piso, Ciudad de los Servicios. C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Teléfono: 01 (747) 471 9801, 471 9802 y 471 4548. Presente.  
C. Jesús Parra García.- Presidente Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero.- Palacio Municipal, Av. José María Andraca y Constitución, Col. Centro. C.P. 41100, Chilapa de Álvarez, Guerrero, Teléfono: 01 (756) 475 0125, 475 0123, 475 0015 y 475 0123.  
Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

**Proyecto: 12GE2018VD016**  
**Consecutivo: 12GE2018VD016-2**  
**DGIRA1806557**

**MCCR/JAGV/SAST**

*“Pavimentación con concreto asfáltico del camino “Pantitlán – Yetlalcingo – Ocotitlán” (cadenamiento del Km. 0+000 al 2+200) Primera Etapa, en el municipio de Chilapa de Álvarez, en el estado de Guerrero”*  
*Organismo Público Descentralizado Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero*

Página 5 de 5

